"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2024-A-MPC

Calca, 25 de marzo de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local –y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 6° de la antes citada Ley establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, doña Francisca Yavarrena Licona, nació el 03 de diciembre de 1950 en el distrito de San Salvador de la provincia de Calca, radico entre Cusco y Puerto Maldonado (Choque), sus estudios primarios los realizó en el Distrito de San Salvador y secundaría lo realizo en la Institución educativa Humberto Luna y Clorinda Matto de Turner, se casó a los 22 años con Don Mariano Zarate Farfán natural de Cusco, con quién tuvieron una hija, Mariana Zarate Yabarrena, inicio su carrera artística desde los 18 años con el seudónimo de " VOZ ANDINA LA CAMPESINA", es integrante del conjunto musical Los Khallkas de Calca, interprete del tema más conocido "Linda Calqueñita" " Yunka Rata, Rata", entre otros, actualmente se sigue entonando como himnos las canciones compuestas por sus autores (Los Khallkas) interpretado por Doña Francisca Yabarrena Licona, por todos los Calqueños y Calqueñistas en la provincia de Calca;

Que, muy a nuestro pesar se ha producido el sensible deceso de doña Francisca Yavarrena Licona, acaecido el día 25 de marzo del presente año, en la provincia de Calca, por lo que ante lamentable suceso, es necesario que la población representada por su autoridad municipal exprese reconocimiento y agradecimiento por las acciones y cualidades de las personas e instituciones que con su aporte contribuyen al desarrollo del arte, la música y la cultura de la Provincia de Calca, así como por su amplia y destacada trayectoria constituyen ejemplos de superación y éxito, exaltando oficialmente en ellos sus méritos, cualidades, entrega y alto espíritu de solidaridad con la provincia de Calca;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. – RENDIR SENTIDO HOMENAJE PÓSTUMO** a la memoria de **DOÑA FRANCISCA YAVARRENA LICONA,** por su gran labor y aporte artístico para el desarrollo y difusión de la Provincia de Calca.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - MATERIALIZAR** este reconocimiento con la entrega de la presente resolución de Alcaldía, a un familiar en acto público, el día 26 marzo de 2024.*

***ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE** extensiva esta exaltación de reconocimiento y áreas administrativas de la municipalidad provincial de Calca.*

***ARTÍCULO CUARTO*. - *DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
V° B°
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- OGA
- Unidad de Estadística e Informática
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA